

**COMISIÓN PLENARIA
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.08.77**

Villa General Belgrano, 27 de noviembre de 2014.

RESOLUCIÓN N° 53/2014 (C.P.)

VISTO: el Expediente C.M. N° 1025/2012 “VENTOR S.A.I.C. c/Ciudad de Buenos Aires”, por el cual la firma de referencia interpone recurso de apelación contra la Resolución C.A. N° 2/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que la resolución que se impugna fue notificada el 13 de marzo de 2014, según obra a fojas. 431 del expediente que se cita en la referencia, mientras que la acción ante la Comisión Plenaria se promovió el 6 de mayo de 2014.

Que la presentación ante la Comisión Plenaria debe hacerse en el plazo de treinta días contados desde la notificación del acto que se pretende apelar, conforme surge de la norma que regula este tipo de acción (artículo 25 del C.M.).

Que la Asesoría ha tomado la intervención que le compete.

Por ello:

**LA COMISION PLENARIA
(Convenio Multilateral del 18-08-77)
Resuelve:**

ARTÍCULO 1º) - Rechazar por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por VENTOR S.A.I.C. contra la Resolución (C.A.) N° 2/2014.

ARTÍCULO 2º) - Notificar a las partes, comunicar a las demás Jurisdicciones adheridas y archivar las actuaciones.

**MARIO A. SALINARDI
SECRETARIO**

**JUAN CARLOS VILLOIS
PRESIDENTE**